

91 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

20 OCT. 2022

VISTO el Expediente N° 81/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 61/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia del ascensor del edificio sito en la Av. Entre Ríos N° 197, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 361/22, a los efectos de contar con el servicio de mantenimiento mensual, preventivo, correctivo y de emergencia del ascensor ubicado en el edificio mencionado en el Considerando anterior, por el término de DOCE (12) meses.

Que se estimó un costo total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000,00).

G.  
/s/

Que mediante el Memorando DFyC N° 278/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y SUS COMPONENTES, a la CAMARA DE ASCENSORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, con su correspondiente rectificación, ambas de fecha 03 de octubre de 2022, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71362750-6) por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00); LUCIO ALBERTO LEPERA (CUIT N° 24-13264672-0) por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00); DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9) por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000,00); CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 294.000,00); ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5) por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 489.600,00) y FRANCISCO JAVIER PONS (CUIT N° 20-17867723-4) por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00).

C  
KY

Que a través del Memorando DSG N° 408/22 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, a excepción de la firma ELEVADORES INTEGRAL S.R.L., a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que además, la firma DEL PLATA OBRAS S.A. corresponde sea desestimada ya que presenta deuda líquida, exigible y/o provisional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA



SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, en virtud de lo expuesto, el mencionado Departamento aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, a la propuesta presentada por FRANCISCO JAVIER PONS, por un monto unitario mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00), lo que hace un total por DOCE (12) meses, de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.


Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 61/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de

C 

emergencia del ascensor del edificio sito en la Av. Entre Ríos N° 197, por el término de DOCE (12) meses.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71362750-6) y DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por FRANCISCO JAVIER PONS (CUIT N° 20-17867723-4), por un monto unitario mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00), lo que hace un total por DOCE (12) meses de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, el cual asciende a un valor total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto de los años 2022 y 2023.


ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

9 1 - 2 2

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación

C